



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2017-00389-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1056

Antes de poder dar trámite a la solicitud de desglose, presentada por el apoderado judicial, se hace necesario requerirle para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 13 de diciembre de 2019 por el que se dio por terminado el proceso, visto al folio 181 del expediente digital. Esto es, acreditar el pago del arancel judicial para la entrega de los títulos ejecutivos.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee74a6b4a02fc54b7de6e92626eebfbc3d6d1589dcf416defb2c7e3f1ae6ec6

Documento generado en 27/10/2020 07:26:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**